

- Material de oficina ..... 8.000,00 €
- Productos informáticos ..... 6.000,00 €
- Seguros ..... 450,00 €
- PRL ..... 460,00 €
- Asesoría externa ..... 4.204,00 €
- Mantenimiento del local ..... 4.000,00 €
- Costes emisión de la Tarjeta, entre los que incluye: Etiquetados, Plástico y transporte ... 3.760,24 €
- Importe económico que incluye la Tarjeta para adquisición de suministros ..... 300€/unidad
- Número de Tarjetas emitidas 1.000 unidades ..... 300.000,00 €

**Cláusula 4ª.-** Se requiere la adición del importe de 450.000,00€ al importe abonado durante el año 2024, supone una alteración del coste económico del Convenio de Colaboración que se fijaba en UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS que pasa a tener una financiación de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.740.804,18 €).

En atención a la situación económica de las familias, la continuación del incremento de la inflación la financiación al programa podría ampliarse.

**Cláusula 5ª.-** Existe RC SUBVENCIONES nº 1202400007370, de 06/03/2024 por un importe de 150.000,00 € y con fecha 29 de julio de 2024, se ha expedido RC SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO nº 12024000036766, por un importe de 300.000,00 €, a detracer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23105/48000, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente Adenda.

**Cláusula 6ª.-** Firmado el presente Convenio por las partes, la Ciudad de Melilla procederá a transferir a la Sociedad de San Vicente de Paúl, con CIF núm G-28256667, el importe correspondiente a la justificación previa del gasto realizado por la entidad subvencionada. Así como se procederá la anticipación del pago de la cuantía que corresponda previa la liquidación de os importes justificados

**Cláusula 7ª.-** En lo no modificado por la presente Adenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2024 entre las partes intervinientes.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Adenda del Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**Por la Ciudad Autónoma de Melilla,  
El Presidente,  
Juan José Imbroda Ortiz**

Por la Sociedad de San Vicente de Paúl-Conferencia Purísima Concepción de Melilla,  
**La Representante Legal,**  
Mª del Carmen Chaparro Medina

Por la Sociedad de San Vicente de Paúl-Conferencia Purísima Concepción de Melilla,  
**La Representante Legal,**  
Isabel Padilla Valderrama